049-A/2021

Gobierno Autonómo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Art.283 concordante con la ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez que en su Art. 34 numeral I determina que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que mediante Notas fechada el 6 de septiembre de 2021, el Consejo la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de El Alto y Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Achacachi Bolivia y la Asociación de Víctimas de la Masacre de El Alto Fallecidos y heridos de Senkata solicitan la CONDECORACIÓN a favor del Padre Gechi Revelin Pucho Llanqui.

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 13 en su parágrafo I establece "Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promover, protegerlos y respetarlos." Asimismo el artículo 15 en sus parágrafo I establece "Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y. sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes..." concordante con la convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 4, 5 DERECHO a la VIDA en sus numeral 1 y siguientes.

Que la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 en su artículo 3 expresa que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera.

Que mediante Ordenanza Municipal No. 322/2013 se aprueba el reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que regula y norma el alcance y requisitos para la otorgación de Condecoraciones.

Que el artículo. 46 inc. m) Resolución Municipal 170/2014 del Concejo Municipal prescribe como atribución de la Comisión de la Educación y Cultura proponer los honores al pleno para su aprobación.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en el marco de su jurisdicción y competencias tiene el deber de reconocer e incentivar la actividad desplegada por instituciones y personas naturales que destacan en la labor social y la defensa delos Derechos Humanos de los más humildes.

Que el Informe Técnico CITE: SMDCyT/DCyT/UFIAEC/073/2021 emitido por la Sra. Yovana Mamani Mamani, Jefe de Unidad de Fomento e Iniciativa Artística de Espacios Culturales del GAMEA concluye: Considerandos los hechos facticos de los sucesos de noviembre del 2019 descritos, en que el Padre Gechi Revelin Pucho Llanqui, párroco de la Iglesia San Francisco de Asís fue parte activa muy importante en la ayuda y colaboración a los familiares de los heridos y fallecidos en la masacre de Senkata de la ciudad de El Alto, por lo cual se justifica otorgársele la CONDECORACION BARTOLINA SISA con la ORDEN AL MERITO AL SERVICIO PERSONAL, como personalidad religiosa que realizo una labor humanitaria.

Que el Informe Legal CITE: CITE:SMDCyT/DCyT/089/2021 emitido el Abg Néstor Jhony Arratia Mamani, Asesor Legal de la Dirección de Cultura y Turismo del GAMEA, concluye: Conforme se tiene de antecedentes marco normativo y análisis que le ha correspondido al haberse sustentado mediante informe técnico CITE: SMDCyT/DCyT/UFIAEC/073/2021, y lo expuesto en líneas precedentes enmarcados en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Leyes, Decretos Supremos, Resolución Municipal referente a la colaboración como Pastor clérigo presto servicio y protección a la población Alteña en la zona de Senkata apoyando a los heridos y fallecidos en los sucesos de 2019 de la historia Boliviana. Por lo expuesto se recomienda se

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

otorgue la CONDECORACION BARTOLINA SISA con la ORDEN AL MERITO AL SERVICIO PERSONAL al Padre Gechi Revelin Pucho Llanqui, por la ayuda y la colaboración realizada a las víctimas de la Masacre de Senkata. En ese sentido corresponde la prosecución del presente trámite, toda vez que no contradice normativa vigente.

Que el Informe Legal CITE: DGAL/UNMAA/WAP/062/2021 emitido por la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye que "Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse justificado técnica y legalmente mediante informes CITE:SMDCyT/DCyT/UFIAEC/073/2021 y CITE: SMDCyT/DCyT/089/2021, la CONDECORACION BARTOLINA SISA con la ORDEN AL MERITO AL SERVICIO PERSONAL al Padre Gechi Revelin Pucho Llanqui, Párroco de la Iglesia San Francisco de Asís, personalidad religiosa que realizo una labor humanitaria en los sucesos de noviembre del 2019, brindando ayuda y colaboración a los familiares de los heridos y fallecidos en la Masacre de Senkata de la ciudad de El Alto. En ese sentido no encuentra óbice legal para su trámite."

Que, el Informe CITE: CMEA/CEC/COND/013-II/2021 de fecha 15 de Octubre de 2021, emitido por Jhonny Torrez Torrez Coordinador de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal, en su parte conclusión señala: " Por lo manifestado, se concluye que la solicitud de condecoración cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 322/2013 y por lo tanto se sugiere a su Autoridad la remisión del Informe y el Proyecto de Resolución Municipal, que dispone la Condecoración Prócer **"BARTOLINA SISA"** con la **ORDEN MERITO AL SERVICIO PERSONAL** al Padre Gechi Revelin Pucho Llanqui, por la ayuda y la colaboración realizada a las víctimas de la Masacre de Senkata, a Presidencia de Concejo y por ésta autoridad al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley N° 031 Marco de Autonomías y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir la CONDECORACIÓN **"BARTOLINA SISA"** con la **ORDEN AL MÉRITO AL SERVICIO PERSONAL** al **PADRE GECHI REVELIN PUCHO LLANQUI,** por la ayuda y colaboración realizada a las Victimas de la Masacre de Senkata 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose copia original de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cuatro días de noviembre de dos mil veintiún años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
PRESIDENCIA
EL ALTO-BOLIVIA

Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Cynthia P. Quispe Medrano
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia